



Resolución de Dirección Ejecutiva

Nº 069-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE

Yurimaguas, 21 de agosto de 2024



VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 005-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 007-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 056-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; Informe Nº 984-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-UA/EL; Memorando Nº 2904-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-UA; Memorando Nº 654-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; y,

CONSIDERADO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 005-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 10.ENE.2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del PEDAMAALC, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 (Versión 001-2024) para realizar las contrataciones de los Bienes y Servicios, por un Monto Total de **S/ 1'066,150.89 (UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 89/100 SOLES;**

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 007-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 17.ENE.2024, se designa al Comité de Selección Permanente de la Dirección de Gestión de los Recursos Forestales del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui -PEDAMAALC, que estarán a cargo de los procesos de selección de Bienes y Servicios en su etapa de preparación, conducción, realización y culminación – ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 056-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 06.JUN.2024, se reconformo el Comité de Selección Permanente de la Dirección de Gestión de los Recursos Forestales del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui -PEDAMAALC, que estarán a cargo de los procesos de selección de Bienes y Servicios en su etapa de preparación, conducción, realización y culminación – ejercicio fiscal 2024;

Que, numeral 43.1 del Artículo 43º del RCLE, aprobado mediante D.S. Nº 344-2018-EF, establece *que el Órgano encargado de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su*

culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, numeral 43.2 del Artículo 43° del RCLE, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. N° 168-20202-EF, establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, numeral 44.3 del Artículo 44° del RCLE, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece que para la conformación del comité de selección permanente sólo es exigible que uno de sus integrantes sea representado por el órgano encargado de las contrataciones;

Que, mediante Informe N° 984-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-UA/EL, de fecha 21.AGO.2024, la Especialista en Logística (e) propone al jefe de la Unidad de Administración del PEDAMAALC, la recomposición del Comité de Selección Permanente de la Unidad de Gestión de los Recursos Forestales, por el término de servicio [cese] del primer suplente.

Que, conforme a lo expuesto en el considerando precedente, se hace necesario reconfigurar el comité de selección designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 056-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 06 de junio de 2024, por el término de servicio [cese] del primer suplente que en su oportunidad permitió su designación.

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 44.8 del Artículo 44° del RCLE, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF: "**Los integrantes del comité de selección sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante**";

Que, mediante Memorando N° 2904-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-UA, de fecha 21.AGO.2024, el jefe (e) de la Unidad de Administración, en base al Informe N° 984-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-UA/EL, elaborado por la Especialista en Logística (e), propone la recomposición de los integrantes que conforman el Comité de Selección de la Unidad de Gestión de los Recursos Forestales, que estarán a cargo de la preparación, conducción y realización de los procesos de selección de los bienes y servicios hasta su culminación durante el año fiscal 2024; opinando que el mismo quede conformado del modo siguiente:

INTEGRANTES TITULARES				
NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO
ING. JUAN GUILLERMO MURO RODRIGUEZ	Unidad de Gestión de los Recursos Forestales	PRESIDENTE	20562357	jmuro@pedamaalc.gob.pe
CPC. KARINA GUERRA FLORES	Unidad de Administración	INTEGRANTE 1	43484536	kguerra@pedamaalc.gob.pe
CPC. RICARDO PAOLO MOREY DEL AGUILA	Unidad de Administración	INTEGRANTE 2	47449764	rmorey@pedamaalc.gob.pe
INTEGRANTES SUPLENTE				
NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO
ING. ALEXANDER SÁNCHEZ PIZARRO	Unidad de Gestión de los Recursos Forestales	PRESIDENTE	41128344	apizarro@pedamaalc.gob.pe
CPC. HENRY WILLER MOZOMBITE NAVARRO	Unidad de Administración	INTEGRANTE 1	72727099	henrywiller1992@hotmail.com
CPC. JOSE ALEJANDRO CAINAMARI ARIRAMA	Unidad de Administración	INTEGRANTE 2	45891128	jcainamari@pedamaalc.gob.pe

Que, mediante Memorando N° 654-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 21.AGO.2024, el director ejecutivo del PEDAMAALC, autoriza proyectar resolución

aprobando la recomposición del Comité de Selección Permanente de la Unidad de Gestión de los Recursos Forestales – ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0135-2024-MIDAGRI, de fecha 25.ABR.2024, se designa al señor Jenner Armando CHAVARRIA CHUJUTALLI, en el cargo de director ejecutivo del Proyecto Especial Datem del Maraón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui – PEDAMAALC del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI);

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y, en uso de las facultades contenidas el literal f) y r) del Art. 11° del Manual de Operaciones del PEDAMAALC aprobado mediante Resolución Ministerial N° 041-2014-MINAGRI; con la visación de la Unidad de Administración y Unidad de Asesoría Legal;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR el Comité de Selección Permanente de la Unidad de Gestión de los Recursos Forestales, que estarán a cargo de los procesos de selección de Bienes y Servicios en su etapa de preparación, conducción, realización y culminación – ejercicio fiscal 2024; el mismo que queda conformado de la siguiente manera:



INTEGRANTES TITULARES				
NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO
ING. JUAN GUILLERMO MURO RODRIGUEZ	Unidad de Gestión de los Recursos Forestales	PRESIDENTE	20562357	jmuro@pedamaalc.gob.pe
CPC. KARINA GUERRA FLORES	Unidad de Administración	INTEGRANTE 1	43484536	kguerra@pedamaalc.gob.pe
CPC. RICARDO PAOLO MOREY DEL AGUILA	Unidad de Administración	INTEGRANTE 2	47449764	rmorey@pedamaalc.gob.pe
INTEGRANTES SUPLENTE				
NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO
ING. ALEXANDER SÁNCHEZ PIZARRO	Unidad de Gestión de los Recursos Forestales	PRESIDENTE	41128344	apizarro@pedamaalc.gob.pe
CPC. HENRY WILLER MOZOMBITE NAVARRO	Unidad de Administración	INTEGRANTE 1	72727099	henrywiller1992@hotmail.com
CPC. JOSE ALEJANDRO CAINAMARI ARIRAMA	Unidad de Administración	INTEGRANTE 2	45891128	jcainamari@pedamaalc.gob.pe



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las personas designadas y a todas las Unidades del Proyecto Especial Datem del Maraón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC).

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Datem del Maraón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui – PEDAMAALC (www.gob.pe/pedamaalc.)

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Jenner A. Chavarría Chujutalli
Dic. Adm. JENNER A. CHAVARRIA CHUJUTALLI
 Director Ejecutivo
 Proyecto Especial Datem del Maraón-
 Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui
 PEDAMAALC.